



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00043283-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaría Académica de la Facultad, solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) con el **Lic. IPARRAGUIRRE, Pablo (D.N.I. N.º 22.162.739)**, a fin de continuar prestando servicios profesionales en la Coordinación de las actividades contempladas en el “Programa Sociales Pares y Tutorías” de la tres carreras de grado que dicta la Facultad, Licenciatura en Ciencia Política, Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 01/08/2020 al 31/07/2021, con una carga horaria de 10 horas semanales y honorarios profesionales mensuales de pesos quince mil (\$ 15.000), y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 5 de la Ordenanza mencionada regula las renovaciones contractuales y la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2020-00102575-UNC-SAC#FCS e IF-2020-00123191-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período dispuesto en el instrumento legal desde el 01/08/2020 a la fecha no se encuentra vigente, por lo que correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95, y aprobar la renovación suscribiendo el contrato a partir del día de hoy y hasta el 31/07/2021.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del

Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Renovar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), que forma parte integrante, con del **Lic. IPARRAGUIRRE, Pablo (D.N.I. N.º 22.162.739)**, a partir del día de hoy y hasta el **31/07/2021**, a fin de continuar prestando servicios profesionales en la **Coordinación de las actividades contempladas en el “Programa Sociales Pares y Tutorías”** de la tres carreras de grado que dicta la Facultad, Licenciatura en Ciencia Política, Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Trabajo Social, cuyo gasto deberá imputarse a los fondos y recursos informados en el Informe de Factibilidad Presupuestaria que acompaña la presente.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios profesionales prestados en la Coordinación de las actividades contempladas en el “Programa Sociales Pares y Tutorías” de la tres carreras de grado que dicta la Facultad, Licenciatura en Ciencia Política, Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Trabajo Social, **durante el período del 01/08/2020 y hasta el día de ayer**, por el **Lic. IPARRAGUIRRE, Pablo (D.N.I. N.º 22.162.739)** y disponer el pago de sus honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.